

ACUERDO N°137

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, SE HACEN APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025 RECURSOS PROPIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo N°270 de 2017, Estatuto General de la Universidad de Córdoba, en el artículo 21 define las funciones del Consejo Superior y en su numeral 4 consagra:

"4) aprobar, modificar y adicionar el presupuesto de la Institución en la vigencia fiscal respectiva y aprobar las vigencias futuras".

Que el Acuerdo N°143 de diciembre de 2019, Estatuto Financiero y Presupuestal, en su artículo 32 señala los casos en los cuales es procedente hacer adiciones y aumentos de apropiaciones en el presupuesto de ingresos y gastos, estableciendo literalmente lo siguiente:

"ARTICULO 32: ADICIONES Y AUMENTOS DE APROPIACIONES: Cuando durante la ejecución del presupuesto de la Universidad se obtuvieren nuevas rentas o se hubieren superado las rentas aforadas que permitan aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Superior puede autorizar la apertura de créditos adicionales con fundamento en los certificados de disponibilidad de los recursos respectivos".

Que mediante el Acuerdo N°118 de 2024, se expidió el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Córdoba, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de año 2025.

Que mediante Resolución N°023692 de fecha 05 de diciembre de 2025, a la Universidad de Córdoba le asignaron por concepto de Gratuidad de Matrícula cero IES Publica (Art 27 Ley 2155/2021) la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.444.221.633) M/C**, discriminados así: **MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$1.807.776.133.00) M/C**, correspondiente a la segunda y última transferencia de los recursos requeridos para financiar la matrícula neta de los estudiantes que cumplieron requisitos en el primer semestre académico 2025 y la suma

ACUERDO N°137

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, SE HACEN APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025 RECURSOS PROPIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$636.445.500.00) M/C**, correspondiente al 7% del valor proyectado para financiar la gratuidad en la matrícula del primer semestre de 2026.

Que mediante Resolución N°023701 de fecha 05 de diciembre de 2025 a la Universidad de Córdoba le asignaron por concepto de Gratuidad de Matrícula cero IES Publica (Art 27 Ley 2155/2021) la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.337.871.594) M/C**, correspondiente al segundo y último giro de los recursos para financiar la gratuidad del segundo semestre de 2025.

Que el total de los recursos asignados a la Universidad de Córdoba mediante las Resoluciones N°023692 y 023701 de fecha 05 de diciembre de 2025, emanadas del Ministerio de Educación Nacional asciende a la suma de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$3.782.093.227) M/C**.

Que de acuerdo con el análisis financiero realizado por el Vicerrector Administrativo y Financiero (E), el Director Financiero y el Subdirector de Presupuesto (E) de estas dependencias de la Universidad de Córdoba, consideraron que los rubros presupuestales a adicionar en la Ejecución de Gasto es Sueldo Básico (Docente), Sueldo Básico (Soporte Administrativo).

Que como consecuencia a lo anterior se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos la suma **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 3.782.093.227) M/C**.

Que adicionalmente, la Universidad de Córdoba se encuentra a la espera de recursos por concepto de matrículas procedentes del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX), Fondo de Solidaridad (Ministerio de Educación Nacional) y la Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA), entre otros, los cuales, en caso de ser recibidos requerirán ser incorporados al presupuesto de la presente vigencia fiscal 2025; no obstante, teniendo en cuenta la fecha en la cual nos encontramos de terminación de vigencia, aunado a la dinámica Institucional del máximo

ACUERDO N°137

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, SE HACEN APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025 RECURSOS PROPIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

órgano, se solicita facultar al Señor Rector la autorización para realizar modificaciones presupuestales con el objetivo de cumplir con los fines institucionales.

Que el citado artículo 21 del Acuerdo N°270 de 2017 establece en su numeral 21 que es función del Consejo Superior Universitario la transcrita a continuación:

"21) Delegar en los diferentes niveles de dirección universitaria, algunas de sus funciones con miras a cumplir los fines de la Universidad de acuerdo con las leyes vigentes, este Acuerdo y los Reglamentos internos".

Que el presupuesto de la vigencia 2025, a la fecha tiene un aforo por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$551.770.994.475,48) M/C.**

Que mediante oficio DAF-I-192 de fecha 10 de diciembre de 2025, la Dirección de Asuntos Financieros otorgó viabilidad financiera a la adición en mención.

Que mediante oficio del 11 de diciembre de 2025, la Oficina de Asuntos Jurídicos emitió concepto de viabilidad Jurídica a la adición previamente referenciada.

Que el Consejo Superior en sesión de fecha 12 de diciembre de 2025, decidió acoger la solicitud de adición presupuestal y autorizar al señor rector en el sentido solicitado.

Que, en mérito a lo antes expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese al presupuesto de Ingresos de la Universidad de Córdoba para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, la suma de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$3.782.093.227) M/C**, Según el siguiente detalle:

NUMERAL	RUBRO	VALOR
31	Ingresos	3.782.093.227

ACUERDO N°137

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, SE HACEN APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025 RECURSOS PROPIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

31.20.1	Ingresos propios	3.782.093.227
31.20.1.1	Ingresos Corrientes propios	3.782.093.227
31.20.1.1.02	Ingresos no tributarios propios	3.782.093.227
31.20.1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	3.782.093.227
31.20.1.1.02.02.116	Derechos pecuniarios educación superior	3.782.093.227
31.20.1.1.02.02.116.01	Servicios de educación superior (Terciaria)	3.782.093.227
31.20.1.1.02.02.116.01.01	Nivel pregrado	3.782.093.227
31.20.1.1.02.02.116.01.01.03	Matrículas	3.782.093.227
TOTAL ADICION		3.782.093.227

ARTÍCULO SEGUNDO. Fíjese el presupuesto de ingresos de la Universidad de Córdoba para la vigencia 2025, en la suma **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$555.553.087.702,48) M/C.**

ARTÍCULO TERCERO. Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad de Córdoba para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, la suma de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$3.782.093.227) M/C** Según el siguiente detalle:

NUMERAL	RUBRO	VALOR
32.21	GASTOS DOCENCIA	2.269.255.936
32.21.20.2	GASTOS DOCENCIA - PROPIOS	2.269.255.936
32.21.20.2.1	Funcionamiento	2.269.255.936
32.21.20.2.1.1	Gastos de personal	2.269.255.936
32.21.20.2.1.1.01	Planta de personal permanente	2.269.255.936
32.21.20.2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.269.255.936
32.21.20.2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	2.269.255.936
32.21.20.2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	2.269.255.936
32.24	GASTOS SOPORTE INSTITUCIONAL	1.512.837.291
32.24.20.2	GASTOS SOPORTE INSTITUCIONAL - PROPIOS	1.512.837.291
32.24.20.2.1	Funcionamiento	1.512.837.291
32.24.20.2.1.1	Gastos de personal	1.512.837.291
32.24.20.2.1.1.01	Planta de personal permanente	1.512.837.291
32.24.20.2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	1.512.837.291

ACUERDO N°137

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, SE HACEN APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025 RECURSOS PROPIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

32.24.20.2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	1.512.837.291
32.24.20.2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	1.512.837.291
TOTAL ADICION		3.782.093.227

ARTÍCULO CUARTO. Fíjese el presupuesto de gastos de la Universidad de Córdoba para la vigencia 2025, en la suma **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 555.553.087.702,48) M/C.**

ARTÍCULO QUINTO. Autorícese al señor Rector realizar adiciones y traslados presupuestales requeridos para el cierre financiero de la vigencia 2025.

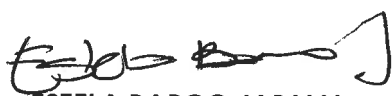
ARTÍCULO SEXTO. Comuníquese el presente acuerdo a la Subdirección de presupuesto para adelantar el proceso respectivo.

ARTÍCULO SEPTIMO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 12 del mes de diciembre de 2025.


JORGE LUIS ESPITIA SOLERA
Presidente


ESTELA BARCO JARAVA
Secretaria

Proyectó: Silvia Ballestas García, Subdirectora de Presupuesto (E).
Revisó: Andrés Mendoza Vergara, Director Financiero.
Revisó: Luis Díaz Vargas, Vicerrector Administrativo y Financiero (E).
Anexos: Copia Resolución N°023692 y 023701 de 05 de diciembre de 2025, Emanadas del M.E.N.

